

Preguntas frecuentes generales

P: Si se me acaban las bebidas alcohólicas en un negocio, ¿puedo hacer una transferencia para mi otro negocio autorizado? No.

La Norma 2S. 0236 establece que: "Un titular de autorización que posea más de una establecimiento minorista con licencia no transferirá bebidas alcohólicas desde un local comercial a otro salvo previa solicitud por escrito y la aprobación de la Comisión".

P: Soy el dueño de mi propio negocio, ¿es ilegal tomarme una bebida alcohólica mientras estoy en mi oficina actualizando mis libros? Sí.

La Norma 2S.0212 (a) establece que: "Ningún titular de autorización ni sus empleados deben consumir bebidas alcohólicas en el local autorizado, excepto bajo las siguientes condiciones:

- (1) El titular de autorización o el empleado deberán estar fuera de servicio por el resto de ese día o noche durante el cual consuman alguna bebida alcohólica;
 - (2) El titular de autorización o el empleado deben estar sin sus uniformes, cuando se requiera usar uniforme en el desempeño de los servicios y
 - (3) El titular de autorización o el empleado no deberán prestar servicios de ninguna naturaleza mientras consumen bebidas alcohólicas o después de haberlas consumido.
- (b) Ningún titular de autorización o sus agentes o empleados podrán estar ebrios o embriagarse en el establecimiento autorizado."

P: ¿Podemos hacer un brindis de fin de turno después de salir del trabajo, aunque sean las 3:30 a. m.? No.

El Estatuto General de Carolina del Norte (NCGS en inglés) 18B-1004 (a) establece que: "Será ilegal vender bebidas de malta, vino no fortificado o

bebidas alcohólicas mezcladas entre las 2:00 a. m. y las 7:00 a. m., o consumir cualquiera de esas bebidas alcohólicas entre las 2:30 a. m. y la 7:00 a. m. en cualquier lugar al que se le haya emitido un permiso bajo el G. S. 18B-1001." Esta regla es aplicable a todos, incluyendo a los titulares y empleados.

P: Nosotros usamos un poco de vino en las recetas en nuestro restaurante, ¿estamos obligados a obtener un permiso de cocina? Sí.

El Estatuto General de Carolina del Norte (NCGS en inglés) 18B-1001 (11) establece que: "Un permiso culinario autoriza al titular de un permiso para vender alcohol a tener hasta 12 litros de vino fortificado o de bebida espirituosa, o 12 litros de los dos combinados, en la cocina de un negocio y a usar esas bebidas alcohólicas con fines culinarios.

El permiso puede ser emitido para cualquiera de los siguientes establecimientos:

- a. restaurantes;
- b. hoteles
- c. escuelas de cocina

Un permiso de cocina también puede ser emitido para un servicio de abastecimiento de comidas por encargo para permitir la posesión de la cantidad de vino fortificado y bebidas espirituosas declarada anteriormente en el local de dicho servicio y en el sitio de la cocina. El permiso también autorizará al abastecedor de comidas por encargo a transportar esas bebidas alcohólicas del local del negocio al sitio de cocina y utilizarlas en la cocina."

P: La botella de licor está casi vacía y no tiene suficiente para otro trago, ¿puedo verter el contenido en la nueva botella? No, de acuerdo con la Norma Administrativa de NC 2S 0224, no puede llenar o rellenar ningún envase original de bebida alcohólica con la misma bebida alcohólica ni con una distinta.



Página2: Preguntas frecuentes generales

P:¿Puedo aceptar una licencia de conducir de Francia u otro país? Sí, si puede leer y entender la información que está escrita en la misma. El Estatuto General de Carolina del Norte (NCGS en inglés) 18B-302 (d) establece que: "Defensa: Será una defensa a una infracción de la subdivisión (a) de esta sección si el vendedor:1) Demuestra que el comprador mostró una licencia de conducir, una tarjeta de identificación especial emitida bajo la ley G. S. 20-37,7 , una tarjeta de identificación militar o un pasaporte, que muestra que su edad es por lo menos la edad requerida para la compra y que tenía la descripción física de la persona nombrada en la tarjeta describiendo razonablemente al comprador".

P: ¿Puedo venderle alcohol a alguien el día que cumple 21años? Sí.

Estatuto General de Carolina del Norte (NCGS en inglés) 18B-302 Una persona debe tener 21 años de edad para comprar alcohol en Carolina del Norte.

P:Si estoy dando una fiesta y proporciono alcohol gratis, pero recibo donaciones en la puerta, ¿necesito un permiso del ABC? Sí.

El Estatuto General de Carolina del Norte (NCGS en inglés) 18B-304 establece que: "Es ilegal vender o poseer cualquier bebida alcohólica para la venta, sin obtener primero el permiso apropiado del ABC, tal como un Permiso Especial de Una Vez o de Ocasión Especial Limitado".

P:¿Tengo que comprar mi vino y bebidas de malta a través de un distribuidor o mayorista? Sí.

El Estatuto General de Carolina del Norte (NCGS en inglés) 18B 1006 (h), establece que: "Un titular de autorización minorista puede comprar bebidas de malta, vino no fortificado o vino fortificado sólo de un mayorista que mantenga un lugar para su negocio en este estado y tenga el permiso adecuado.

P:¿Qué debo hacer si mi sello fiscal se borra al limpiar las botellas de bebidas espirituosas?

Debe ponerse en contacto con su tienda del ABC local para notificarles el problema. En ese momento (dependiendo de dónde esté ubicado dentro del estado), un oficial del ABC o de la ALE examinará los registros de la tienda del ABC y, a continuación, vendrá a su negocio para reemplazar el sello fiscal, en tanto que todos los registros relacionados con la botella de la bebida espirituosa en cuestión estén correctos.

P:¿Qué hacemos con una identificación falsa una vez que la confisquemos?

Entréguesela a la Agencia local de orden público de alcohol, funcionario del ABC local o a la policía o departamento del alguacil local; El NCGS 18B-129 permite a los empleados confiscar identificaciones falsas o adulteradas con el propósito de entregarlas a las agencias de orden público.

P:¿Tengo que exhibir mi Permiso del ABC? Sí.

El Estatuto General de Carolina del Norte (NCGS en inglés) 18B-904 (b) Publicación del Permiso establece que cada permiso del ABC que esté en poder de un establecimiento debe exhibirse en un lugar visible dentro del local.

P:¿Cómo puedo deshacerme adecuadamente de una botella de bebida alcohólica vacía? Según la Ordenanza Administrativa 2S.0512(e) de Carolina del Norte, usted debe destruir de inmediato y en forma permanente el sello fiscal y deshacerse de la botella o reciclarla.

P:¿Es realmente cierto que puedo negarme a venderle a alguien? Sí; sin embargo, no puede discriminar a una personabasándose únicamente en su raza, religión, color, origen nacional, sexo o discapacidad.

Página3: Preguntas frecuentes generales

P:¿A dónde va el dinero que envío al Comité para las tarifas de permisos o multas administrativas?

Todas las tarifas o multas recibidas por sanciones administrativas son depositadas en la Tesorería del Estado.

P:¿Qué es un Permiso para una Ocasión Especial?

Un permiso para ocasiones especiales autoriza al anfitrión de una recepción, fiesta u otra ocasión especial, con el permiso del titular de autorización, a llevar vino fortificado y bebidas espirituosas a los establecimientos de la empresa y servirlos a sus invitados. La tarifa para el permiso es de USD 400 y dicho permiso puede ser emitido indistintamente para:Restaurantes, hoteles, sitios para comer, clubes privados y centros de convenciones.

P:¿Qué registros sobre bebidas espirituosas necesito conservar y por cuánto tiempo?

De acuerdo con el artículo 2S. 0512(f), "Durante el primer año de funcionamiento, el titular autorizado deberá actualizar diariamente un inventario exacto que refleje los ingresos y retiros de las existencias y que especifique:

- (1) la marca y el tamaño del envase de cada artículo que se retire;
- (2) la fecha del retiro y
- (3) la fecha de devolución a bodega de los envases utilizados parcialmente.

Este inventario deberá registrarse en un formulario aprobado por la Comisión."

El mantenimiento de registros específicos para restaurantes, hoteles y embarcaciones turísticas también se encuentra en la Norma Administrativa 2S.0520.

P:Mi establecimiento sirve un trago exclusivo que sigue una receta de la casa. ¿Deben ser aprobadas las recetas de los tragos? Sí. La Comisión del ABC de Carolina del Norte debe aprobar toda receta de trago premezclado. El formulario de Solicitud de

Premezclado se encuentra disponible en Internet, <http://abc.nc.gov> bajo la División de Auditoría.

P:¿Quién puede venir a inspeccionar mis establecimientos? De acuerdo con el Estatuto General de Carolina del Norte (NCGS en inglés) 18B- 502, los empleados de la Comisión del ABC de Carolina del Norte, los funcionarios de la Aplicación de la ley de alcohol (ALE) y los funcionarios del ABC tienen la autoridad para inspeccionar a los titulares de autorización. Las inspecciones pueden incluir ver todo el local y examinar los libros y registros del autorizado. La inspección podrá tener lugar en cualquier momento en el que razonablemente parezca que hay alguna persona en el local. Negarse a permitir la entrada a una persona autorizada para ingresar en el local puede dar como resultado la revocación, suspensión u otras acciones en contra del permiso; también es un delito de clase 2 presentar resistencia u obstruir a un funcionario que intente hacer una inspección legal bajo esta sección.

Página4: Preguntas frecuentes generales

P:¿Puede alguien llevarse a la playa una copa de bebida alcohólica? Depende de la ordenanza local.

El Estatuto General de Carolina del Norte (NCGS en inglés) 18B-300., establece que: "**Compra, posesión y consumo de bebidas de malta y vino no fortificado.**

(a) Norma general: Salvo disposición en contrario en este Capítulo, está permitida sin restricción la compra, el consumo y la posesión de bebidas de malta y de vino no fortificado por parte de personas de 21 años de edad y mayores para su propio uso.

(C) Ordenanza Local: Una ciudad o condado mediante ordenanza puede

(1) Regular o prohibir el consumo de bebidas de malta y vino no fortificado en las calles públicas de esa ciudad o de ese condado por parte de personas que no sean ocupantes de vehículos a motor y en propiedad que esté ocupada por esa ciudad o condado, que le pertenezca o que esté bajo su control;

(2) Regular o prohibir la posesión de envases abiertos de bebidas de malta y vino no fortificado en calles públicas de esa ciudad o de ese condado por parte de personas que no sean ocupantes de vehículos a motor y en propiedad que esté ocupada por esa ciudad o condado, que le pertenezca o que esté bajo su control, y

(3) Regular o prohibir la posesión de bebidas de malta y vino no fortificado en la vía pública, callejones o estacionamientos que se encuentren temporalmente cerrados al tráfico regular debido a la realización de eventos especiales.

A los efectos de este inciso, se entiende por envase abierto un envase cuyo sello se haya roto o un recipiente que no sea el envase original sellado del fabricante. Conforme a lo dispuesto por el G.S. 18B-102(a), es ilegal

poseer o consumir bebidas alcohólicas, exceptuando lo autorizado por la ley ABC " .